160
318

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETTECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

N.º

En la M. N. y L. Ciudad de Antequera y Sala de Ayuntamiento della en veinte y vno de Octubre de mil setecientos setenta y vno se juntaron a Cavildo ordinario los Señores D.n Juan Lasso de Sumaran regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad que prende de Justicia por ocupacion del Sor Señor Corregidor, y del S.or Alcal de mayor, D.n Juan Ro.co Ronquel, D.n Fines Mesia, D.n Garcia Campero D.n Pedro Lezcano, Juan Vallejo, D.n Cirio Garcia Regidores, D.n Andres Luciano, D.n Juan Ro.co Zarzuelas, D.n Antonio Saguines Diputados del Comun, D.n Alonso Garcia Viles Procurador cindico gral y acordaron lo siguiente

Sobre el Quinto de los Utiles = Para la Cedula esta Copiada en el libro de Cartas reales

Que se hizo en este Ayuntamiento en papel del Sello 4.º Corresp.te a fecha quince del Corriente En que acompaña la real Cedula por la que se ha servido su Mag.d Declarar por libre gral que todo Utiles que sean empleos Politicos puedan subsistir en los asumptos que refiere; para que entregada Otra Ciudad individualmente de su Contenido pueda disponer se asiente en los libros de Abastos, devolviendo a ella dha Cedula Mag.d con testimonio de hauerse echo Notoria; Entendido por esta Ciudad Acuerda queda en Inteligencia; y que copiandose en el libro de Cartas r.s se Comunique a Su Ex.a y sele devuelba con testimonio de este Acuerdo

Estado de Abastos

En este Ayuntamiento el Estado de Abastos desta Ciudad desde la Semana que espiró en el dia de ayer veinte del Corriente, por el que consta hauerse consumido en dha Semana Mil Cien to Veinta y una de Harina, y que se han recivido del Cargam.to Comprado de mil Seiscientas Sesenta y Siete fan.s de trigo; hauiendose comprado en dha Semana Noventa y ocho fanegas; mas que se han puesto en los molinos mil noventa y ocho fanegas con la produccion de Tres mil Seiscientas veinte y dos Arrobas de Harina, quedando existente desta especie Mil Seiscientas Setenta y cinco Arrobas; y mil Seiscientas Setenta y siete fanegas de trigo; En cuia virtud esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia

Compras de trigo

El Señor D.n Juan Lezcano da cuenta que con arreglo a lo acordado por esta Ciudad se han comprado ademas del Cargamento de trigo Consignado a D.n Thomas Nubiela a precio de treinta y cinco reales Mil y docientas fanegas de treinta y quatro, y noventa y ocho de treinta y tres; Entendido por esta Ciudad Acuerda Aprueva las compras expresadas hechas hasta el dia precidiendo a